



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2023-A-MDSS

San Sebastián, 26 de abril del 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: La Opinión Legal N° 0208-GAL-MDSS/C, de fecha 24 de abril del 2023, Informe N° 020-2023-MDSS-GSCFN-CODISEC, de fecha 18 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al inciso 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del alcalde es: dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43°, que dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 3 del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, precisa que las municipalidades distritales tienen las siguientes funciones específicas exclusivas: 3.1 Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva. 3.2 Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole. 3.3 Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que "La presente ley tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman a la nación peruana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, norma que contiene disposiciones de desarrollo del funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, regula el funcionamiento de sus órganos e instancias y los principales lineamientos para la formulación de políticas y normativa en materia de seguridad ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se crea el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo y tiene finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgo, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructural de los diversos servicios de Serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgo, señala: "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, mediante Informe N° 020-2023-MDSS-GSCFN-CODISEC, de fecha 18 de abril del 2023, emitido por el responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el señor Marco Antonio Granada Castillo, solicita la emisión de acto resolutivo acreditando al Abg. Juan Wilfredo Medina Salas, en su condición de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, como responsable de registro de serenos y Serenazgo;

Que, mediante Opinión Legal N°0208-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 24 de abril del 2023, emitida por la Gerencia de Asuntos Legales, opina precedente la acreditación del Abg. Juan Wilfredo Medina Salas, identificado con DNI N° 23899910, como responsable del registro de serenos y serenazgo de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR al **ABG. JUAN WILFREDO MEDINA SALAS**, como **RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENOS Y SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, de acuerdo al siguiente detalle:

Responsable : Juan Wilfredo Medina Salas
Cargo : Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
N° DNI : 23899910
N° de celular : 984113191
Correo Electrónico: juanmed1718@gmail.com

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, al servidor designado en el artículo primero, cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

Abog. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"